



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

ACTA 2023-15

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2023 37 23000216	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27/11/2023
Duración	Desde las 19.30 hasta las 19.45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María Merinda Sádaba Terribas
Vicesecretaria	Fuensanta Navarro Pavón
Interventor Municipal	Juan José Pérez Fonollá

ASISTENTES
D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Personal y Desarrollo Local)
D ^a . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)
D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales y Smart City)
D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud, Igualdad y Mayores)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Noguerras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D ^a . Inés Perpetua Ferreira Reyes (Concejal grupo municipal socialista)
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Rodríguez Rodríguez (Concejal grupo municipal VOX)
D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)

VIDEOACTA

<https://www.youtube.com/watch?v=gXxju9k5QNY>

C:\gt3\video_acta\20231127_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por la Vicesecretaria la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio según el acuerdo que se aprobó en este Pleno contra todos los tipos de violencia y en recuerdo a las víctimas del COVID.

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023. (expediente 2023 37 23000199).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

“Aprobar el acta número 14/2023 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2023, en la forma en que viene redactada.”

2.- Autorización terminación convencional P.O. 281/2022 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo NÚM. 3 de Granada de la obra "Reforma del entorno de la Ermita y los Jardines adyacentes de Las Gabias" (expediente 2023 OBRA23000231).

Visto que la mercantil U.T.E. TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A. fue adjudicataria del contrato para 'Reforma del entorno de la Ermita y los Jardines adyacentes de Las Gabias', contrato que fue suscrito el 21 de diciembre de 2018.

Considerando que la no recepción de la obra en tiempo y forma y la ausencia de liquidación del contrato generaron una serie de desavenencias que llevaron a la mercantil a interponer recurso contencioso-administrativo, que sería tramitado como P.O. 281/2022 en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Granada.

Considerando que el art. 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa permite que el Juez de oficio o a solicitud de parte, una vez formuladas la demanda y la contestación, pueda someter a la consideración de las partes el reconocimiento de hechos o documentos, así como la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, cuando el juicio se promueva sobre materias susceptibles de transacción y, en particular, cuando verse sobre estimación de cantidad.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 6/11/2023.

Visto el informe de la Vicesecretaría de fecha 13/11/2023.

Visto el informe de Intervención de Fiscalización favorable, de fecha 15/11/2023.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar la terminación convencional del P.O. 281/2022 en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Granada.

SEGUNDO. - Aprobar el borrador de convenio extrajudicial, en los términos expuestos, en el que se acuerda liquidar y extinguir el contrato de "Reforma del entorno de la Ermita y los Jardines adyacentes de Las Gabias", que fue suscrito el 21 de diciembre de 2018, obligándose el AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS a pagar a la mercantil la U.T.E. TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A, el importe de 194.733,32 euros.

3.- Reconocimiento de la compatibilidad del personal eventual (expediente 2023 12 23000379).

Visto expediente número 2023 12 23000379 incoado para el reconocimiento de la compatibilidad de personal eventual

Visto informe-propuesta, de fecha 15 de noviembre de 2023, que emite la Técnico de Administración General, relativo a la autorización de la compatibilidad del personal eventual para el ejercicio de la actividad de la abogacía.

Considerando que el órgano competente para la autorizar la compatibilidad del personal eventual es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Reconocer a Don Juan José Gámez Rueda la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de la abogacía, en sus funciones como personal eventual por entender que se cumplen los requisitos requeridos en el artículo 12.2 en consonancia con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia.

4.- Rectificación del error existente en la transcripción de los acuerdos adoptados en el punto 7 del Acta de Pleno del día 30 de octubre de 2023 "Aprobación definitiva de la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación de terrenos para continuación vial calle Alhelí" (expediente 2023 22 22000165).

Visto el expediente número 2022 22 20000165, incoado para la expropiación de terrenos para la ejecución de la conexión de la calle Alhelí con la calle Sotillo, mediante la prolongación de la calle Alhelí, a fin de dotar de salida a los vehículos, con motivo de las obras en el actual recinto ferial de Las Gabias.

Visto acuerdo del Pleno de fecha 22 de mayo de 2023, de aprobación de la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación de los terrenos para conexión de la calle Alhelí, habiéndose expuesto al público durante el plazo de quince días mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de junio de 2023, en el diario Granada Hoy, de fecha 12 de junio de 2023 y mediante notificación individualizada a los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, de "aprobación definitiva de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación de terrenos para conexión de la calle Alhelí" (expediente 2023 22 23000165)", donde se advierte error en el acuerdo de la propuesta de resolución, que textualmente dice:

"PRIMERO. Aprobar la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, para la obtención de terrenos para la ejecución del vial de conexión entre las calles Alhelí y Sotillo, a fin de dotar de salida a los vehículos desde las calles adyacentes, y que son los que se relacionan a continuación:

<u>FINCA REGISTRAL</u>	<u>REF. CAT.</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>NIF</u>	<u>SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN/ m2</u>
2420 Las Gabias	1303524VG4110C0001EY	CERÁMICA PERTIÑEZ S.L.	B18009837	355,79
2418 Las Gabias	1303524VG4110C0001EY	CERÁMICA PERTIÑEZ S.L.	B18009837	71,60

SEGUNDO. Abrir un plazo de exposición pública por plazo de quince días, mediante

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente.

TERCERO. *Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones se deriven de este acuerdo, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre."*

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice textualmente: "Revocación de actos y rectificación de errores: 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que el órgano competente es el Pleno, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO: Subsana el error existente en la transcripción de los acuerdos adoptados en el punto 7 del acta del Pleno del día 30 de octubre de 2023: "Aprobación definitiva de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación para continuación vial calle Alhelí (expediente 2023 22 23000165)", debiendo decir en su lugar, los acuerdos que se exponen a continuación:

- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación de terrenos para la continuación de la calle Alhelí:

<u>FINCA REGISTRAL</u>	<u>REF. CAT.</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>NIF</u>	<u>SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN/ m2</u>
	1303524VG4110C0001EY		B18009837	355,79

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202337 23000216
	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42	Fecha: 22/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

2420 Las Gabias		CERÁMICA PERTÍÑEZ S.L.		
2418 Las Gabias	1303524VG4110C0001EY	CERÁMICA PERTÍÑEZ S.L.	B18009837	71,60

- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

- Notificar al interesado, que dispone de un plazo de quince días para manifestar su intención de convenir la adquisición de los bienes por mutuo acuerdo; o presente, en su caso, hoja de aprecio concretando el valor en que estimen el objeto que se expropia, en un plazo de veinte días.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones se deriven de este acuerdo, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

5.- Autorizar que la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) sea medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2023 37 23000102).

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 30/10/2023, se solicita informe en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resultando que con fecha 30/10/2023, se emite de la Vicesecretaria cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Se solicita informe de la Secretaría General conforme al artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (expediente 2023 37 23000102).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): art. 32
- Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (EFNMT).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG).
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTA).

PRIMERO. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público,

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

SEGUNDO. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

A este respecto se pone de manifiesto que, conforme al art. 12.2 de los estatutos de la FNMT, en el Consejo Rector hay un representante del Sector Local:

JUDIT FLÓREZ PAREDES: Directora General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

De conformidad con el artículo 4, del capítulo II, de su Estatuto, entre las funciones y competencias de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. se encuentra "la elaboración de documentos oficiales de identificación, como el documento nacional de identidad, pasaportes, visados, permisos de conducción, permisos de residencia, licencias de armas, tarjetas de tacógrafo digital, tarjetas de identificación de empleados públicos y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; títulos y acreditaciones, etiquetas, instrumentos, códigos, soportes, incluyendo los destinados a la seguridad y trazabilidad de productos del tabaco, y productos relacionados, así como de otras labores oficiales, que se exijan tanto en la normativa comunitaria como nacional; documentos y tarjetas para ciudadanos y empresas según los sectores de actividad; cualesquiera otros documentos de valor o de seguridad así como la evolución tecnológica de los mismos, en cumplimiento de la legislación nacional, comunitaria o internacional aplicable".

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P. tiene la consideración de entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 84.1.a).2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

El artículo 1.3 de los estatutos de la FNMT señala que "La FNMT-RCM será medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las comunidades y ciudades autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, en los términos previstos en el artículo 5.1 del presente Estatuto."

Será necesario acuerdo plenario en el que expresamente se autorice que la FNMT sea medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Gabias.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

De la memoria obrante en el expediente, elaborada por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, se desprende que la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. tiene los medios humanos y materiales necesarios y suficientes para la fabricación y provisión de Bono de 50 certificados de empleada/o público con seudónimo, cumpliendo con los requerimientos técnicos y de seguridad requeridos para su elaboración, tanto por las características, especificaciones técnicas y medidas de seguridad directamente aplicables al proceso de fabricación, como por las medidas de seguridad intrínsecas a la organización e instalaciones de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concorra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

TERCERO. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a la LCSP en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la LCSP.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en la letra b) a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

CUARTO. De conformidad con el artículo 32.6 de la LCSP los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la LCSP. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

QUINTO. Una vez que el Ayuntamiento Pleno autorice que la FNMT sea medio propio personificado, el procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se emitirá informe en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos para ser medio propio de la administración.

B. A la vista de los informes anteriores y tras la correspondiente fiscalización del expediente por la intervención, el órgano competente (conforme a la DA2 de la LCSP) autorizará en su caso, la ejecución de las prestaciones por la propia Administración con sus medios propios personificados y aprobará el gasto oportuno.

C. El encargo deberá formalizarse en documento administrativo que será publicado en el perfil de contratante.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 ROF, el que suscribe, eleva al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Autorizar que la FNMT sea medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO. - Declarar que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrá formularse Encargo de Servicios a la FNMT como medio propio personificado, determinándose el órgano competente conforme a lo señalado en la DA2ª de la LCSP.

El encargo estará sujeto a fiscalización previa y se publicará anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante".

Considerando la competencia del Pleno conforme al art. 47.2.h de la Ley 7/1985 de 2 de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202337 23000216
	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 28/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42	Fecha: 22/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

abril.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar que la FNMT sea medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO. - Declarar que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrá formularse Encargo de Servicios a la FNMT como medio propio personificado, determinándose el órgano competente conforme a lo señalado en la DA2^a de la LCSP.

El encargo estará sujeto a fiscalización previa y se publicará anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.

6.- Convalidación y aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Las Gabias, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (expediente 2023 37 23000183).

En relación al Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Las Gabias, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención (para el período comprendido entre el 25/10/2023 y 24/10/2027). EXP. 2023 37 23000183

Visto el informe de esta Vicesecretaría de fecha 08/11/2023.

Vista la memoria con el contenido establecido en el artículo 50 LRJSP, firmada con fecha **10/11/2023**.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Visto que por parte de la Vicesecretaria se hace constar que en la memoria presentada no se efectúa una estimación del valor económico de este convenio. No obstante, considerando que los términos del texto implican que esta Entidad Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial, ya sea por gestión directa o indirecta, y que esta cuestión está relacionada con el ejercicio de actividades económicas conforme a lo dispuesto en el art. 86 de la ley 7/1985 de 2 de abril, en consonancia con el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se considera que el órgano competente para la aprobación de este Convenio de Colaboración es el Pleno del Ayuntamiento. Y todo ello aún cuando el servicio ya esté implantado, municipalizado y determinada la forma de gestión, como se desprende de la expiración del convenio anteriormente suscrito para el período 2019-2023.

Visto el informe de convalidación de la omisión de la función fiscalizadora emitido por la Intervención Municipal en fecha 10/11/2023.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO: Declarar convalidada en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Las Gabias, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención (período 2023-2027).

SEGUNDO: La notificación de la resolución a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

TERCERO: La inscripción del Convenio, una vez formalizado, en el Registro de

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 28/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202337 23000216 Fecha: 22/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias.

CUARTO: La publicación de la adhesión al Convenio, una vez formalizado, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

7.- Dar cuenta del resultado de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas, para inicio del expediente de ejecución del Proyecto General de investigación musealización y valorización social y patrimonial de la Villa Romana de Gabia (Granada) (expediente 2023 37 23000175).

Visto expediente número 2023 37 23000175 de la Secretaría General, relativo al ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas, en materia de patrimonio histórico para la ejecución del Proyecto General de investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la Villa Romana de Gabia (Granada).

Vista la memoria justificativa de 21 de octubre de 2021 que obra en el expediente administrativo.

Vista la solicitud de informe por el Ayuntamiento de Las Gabias, de fecha 25 de octubre de 2021 dirigido a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la inexistencia de duplicidades en el ejercicio de la competencia en materia de patrimonio histórico para la ejecución del Proyecto General de investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la Villa Romana de Gabia (Granada), a fin de acordar lo procedente en relación con el ejercicio de dicha competencia y la prestación de servicios y realización de actividades de ella derivados.

Visto informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de abril de 2022 (Registro de entrada 6854 de 04 de mayo de 2022), sobre la inexistencia de duplicidades en el ejercicio de la competencia en materia de patrimonio histórico para la ejecución del Proyecto General de Investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la Villa Romana de Gabia (Granada), a efectos de cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista Providencia de Alcaldía de 29 de septiembre de 2023, por la que se solicita a la Intervención Municipal, informe detallando los extremos que indica la nota informativa de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, de Enero de 2020 sobre los requisitos de estudio para la elaboración del informe sostenibilidad que debe preparar el órgano de Tutela Financiera, y el artículo 3.2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Proyecto General de Investigación que consta en el expediente.

Vistos los informes de la Intervención Municipal de 20 de octubre de 2023, que constan en el expediente administrativo.

Vista la solicitud de informe de sostenibilidad financiera, a la Consejería de Hacienda y

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Financiación Europea de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2023, adjuntando los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2023.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de noviembre de 2023 (Registro de entrada 18564 de 20 de noviembre de 2023), sobre el impacto en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Las Gabilas, del ejercicio de una nueva competencia consistente en un Proyecto General de Investigación, musealización, valoración social y patrimonial de la Villa romana de Gabia (Granada).

Visto el informe-propuesta de la Vicesecretaria General de fecha 21 de noviembre de 2023 que consta en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva a Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento sobre el resultado de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas, a los efectos de iniciar, en su caso, el expediente de ejecución del Proyecto General de investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la Villa Romana de Gabia.

SEGUNDO. - Informar que este expediente requerirá la asunción de los siguientes trámites:

- 1.- Aprobar el Proyecto General de investigación, musealización y valorización social y patrimonial de la Villa Romana de Gabia.
- 2.- Aprobar, en ejercicio de la actividad de fomento de la investigación en materia de patrimonio histórico, una Subvención directa a la Universidad Autónoma de Málaga conforme al art. 22.2.c. de la LGS, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico u otras debidamente motivadas que lo justifiquen.
- 3.- Aprobación del Régimen jurídico de articulación de la subvención estableciendo las bases reguladoras de su concesión.

8.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2023/02539 de 25 de octubre hasta el 2023/02833 de 22 de noviembre (expediente

ACTA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 28/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202337 23000216 Fecha: 22/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

2023 37 23000216).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados, comprendidos entre el 2023/02539 de 25 de octubre hasta el 2023/02833 de 22 de noviembre.

Quedando los asistentes enterados.

9.- Asuntos de urgencia:

9.1.- Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo: personal eventual y subinspector (expediente 2023 12 23000381).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se procede a la justificación de la urgencia del asunto presentado, de conformidad con el artículo 91.4 ROF y lo somete a votación ordinaria.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes: doce votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; siete votos en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos abstenciones por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero acuerda:

ÚNICO. - Ratificar la urgencia del expediente denominado "modificación puntual de la relación de puestos de trabajo: personal eventual y subinspector (expediente 2023 12 23000381)".

Por tanto, de conformidad con el art. 93 ROF, se procede a su discusión.

El texto de la propuesta es el siguiente:

Visto expediente número 2023 12 22000381 incoado para la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo vigente del año 2023 de este Ayuntamiento.

Visto informe-técnico, de fecha 16 de noviembre de 2023, que emite la Técnico de Administración General, donde se procede a la determinación de las funciones y valoración, en su caso, de los puestos a crear; y a señalar las modificaciones de los puestos a realizar.

Visto informe preceptivo de la Vicesecretaría Municipal, de 17 de noviembre de 2023, donde se señala la adecuación del expediente a la legislación aplicable.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Visto informe con fiscalización favorable, de fecha 24 de noviembre de 2023, que emite la Intervención municipal, obrante en el expediente

Considerando el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes: doce votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; siete votos en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Inés Perpetua Ferreira Reyes y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos votos en contra por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Proceder a la creación de los siguientes puestos de trabajo como personal eventual en los términos siguientes:

“Código de la RPT:01

ÁREA: ALCALDÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Asesor jurídico

NÚMERO DE PUESTOS: 1 puesto de trabajo.

JORNADA DE TRABAJO: 40 % de la jornada

RELACIÓN JURÍDICA: Eventual

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: 25.000 euros brutos divididos en 14 pagas anuales.

FUNCIONES: Las funciones de su puesto de trabajo serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial de su puesto de trabajo, quedando vedada la realización de actividades administrativas o de carácter permanente vinculadas al normal funcionamiento del Ayuntamiento y sin que, en ningún caso, puedan suponer la motivación o fundamento de la adopción de acto administrativo alguno.

“Código de la RPT:02

ÁREA: ALCALDÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Coordinador de relaciones institucionales y protocolo.

NÚMERO DE PUESTOS: 1 puesto de trabajo.

JORNADA DE TRABAJO: 100 % de la jornada

RELACIÓN JURÍDICA: Eventual

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: 25.000 euros brutos divididos en 14 pagas anuales.

FUNCIONES: Apoyo a la organización y funcionamiento de las tareas propias en la

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

organización y funcionamientos de las relaciones instituciones y protocolo de las áreas del Ayuntamiento. Las funciones de su puesto de trabajo serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial de su puesto de trabajo, quedando vedada la realización de actividades administrativas o de carácter permanente vinculadas al normal funcionamiento del Ayuntamiento.

"Código de la RPT: 03

ÁREA: ALCALDÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Coordinador/a Fiestas y Deportes

NÚMERO DE PUESTOS: 1 puesto de trabajo

JORNADA DE TRABAJO: 100 % de la jornada

RELACIÓN JURÍDICA: Eventual

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: 35.000 euros brutos divididos en 14 pagas anuales.

FUNCIONES: Apoyo a la organización y funcionamiento de las tareas propias de los concejales delegados en las áreas de Fiestas y deportes, seguimiento de los temas políticos correspondientes a las citadas áreas, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservados a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

"Código de la RPT: 04

ÁREA: ALCALDÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Asesor/a de Concejales

NÚMERO DE PUESTOS: 1 puesto de trabajo.

JORNADA DE TRABAJO: 100 % de la jornada

RELACIÓN JURÍDICA: Eventual

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: 25.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

FUNCIONES: "Evaluación y seguimiento de los temas políticos correspondientes al área que tengan encomendada, apoyo técnico y asesoramiento especial a los diferentes Concejales delegados en los asuntos de interés municipal que se les demanden, así como cualquiera otras tareas que le sea encomendadas por la Alcaldía sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservados a los funcionarios públicos, según la normativa vigente."

"Código de la RPT:05

ÁREA: ALCALDÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Alcaldía

NÚMERO DE PUESTOS: 1 puesto de trabajo

JORNADA DE TRABAJO: 100 % de la jornada

RELACIÓN JURÍDICA: Eventual

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

FUNCIONES:" Gestión de la agenda de alcaldía, despacho diario de la correspondencia, atención de visitas y teléfono, despacho de firma, archivo personal de alcaldía, así como

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.”

“Código de la RPT: 06

ÁREA: ALCALDÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Concejalías

NÚMERO DE PUESTOS: 1 puesto de trabajo.

JORNADA DE TRABAJO: 100 % de la jornada

RELACIÓN JURÍDICA: Eventual

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

FUNCIONES: -Apoyo a la organización y funcionamiento de las tareas propias de los concejales delegados, seguimiento de los temas políticos correspondientes al área que tenga encomendada, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

“Código de la RPT:07

ÁREA: ALCALDÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Gestor/a de Comunicación

NÚMERO DE PUESTOS: 1 puesto de trabajo.

JORNADA DE TRABAJO: 100 % de la jornada

RELACIÓN JURÍDICA: Eventual

RETRIBUCIÓN DEL PUESTO: 20.000 euros brutos en 14 pagas anuales.

FUNCIONES: Gestión de la comunicación e información municipal, la generación de contenido audiovisual y la relación con los medios de comunicación, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada por la alcaldía, sin que las mismas alcancen a funciones permanentes de colaboración profesional en típicas actividades administrativas ni afecten a ámbitos reservadas a los funcionarios públicos, según la normativa vigente.

SEGUNDO. – Proceder a modificar el número de puestos de trabajo, código de la RPT: 301, denominado como “Subinspector”, esto es, “donde dice 1 puesto de trabajo, debe decir, 2 puestos de trabajo” con idénticas retribuciones y las funciones inherentes al mismo, quedando dotado con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente.

TERCERO. – Publicar el acuerdo de la modificación Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Portal de Transparencia.

10. Ruegos y preguntas.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

**A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN
DEL PLENO ANTERIOR.**

No se han planteado.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A
LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, pide la recuperación del punto de atención a las víctimas de violencia de género.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, reivindica el servicio de urgencias en Las Gabias.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, solicita conocer el número de diligencias previas de la fase de instrucción de la denuncia presentada por la Alcaldesa ante la Guardia Civil, para poder personarse.

- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar todas las preguntas formuladas.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

**LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas**

**LA VICESECRETARIA
Fuensanta Navarro Pavón**

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7000D000D0012C9H7P2D6F8





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 20 CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
EN SOPORTE AUDIVISUAL.

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://www.youtube.com/watch?v=gXxju9k5QNY
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador	ES_L01189056_2023VACT0000000000000000000000000020
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20231128 11:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	27/11/2023
Fecha Aprobación Acta	
Algoritmo cifrado	SHA512
Hash Documento	49yE85FYZhFayqCEispZkX/4klwox+vTVMvDroHndalqqJja2OIQ 1xCixvQ0AxQnkq8a/p2aBcA/NGDqScSnbG==

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, la Vicesecretaria General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2023-20, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintidos de diciembre de dos mil veintitrés.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

LA VICESECRETARIA
Fuensanta Navarro Pavón

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 27/12/2023
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 28/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/12/2023 08:34:42

EXPEDIENTE :: 202337
23000216
Fecha: 22/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E7000D000D00I2C9H7P2D6F8

